

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hóspital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Revestimiento de las acequias de Librilla T. M. de Librilla (Murcia). Derecho de tanteo concedido por O. M. de 13 de junio de 1957 al Heredamiento de aguas de La Hila y Fuente de Librilla.

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1958, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.141.697,47 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 37.126 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de enero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—6.482) (O.—35.192)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Saneamiento de Herrera de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 140.414,72 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 2.809 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de enero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe de Servicios (Firmado).

(G. C.—6.489) (O.—35.193)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Defensa del Soto de Jembleque, propiedad del Patrimonio Nacional de Aranjuez en Seña, contra las avenidas del río Jarama (Madrid).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.107.280,59 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 66.610 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de enero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—6.489) (O.—35.194)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Delegación del Gobierno

Excmo. Sr:

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio publicado en el número 303 de ese BOLETIN OFICIAL de la

provincia (página 1, columna 2) correspondiente al día 20 del corriente mes de diciembre, relativo al concurso de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Manuel Domínguez, Aramis, Infanta María Teresa y otras, ruego a V. E. sea subsanado en la siguiente forma dicho error:

Donde dice: «Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables, hasta en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Debe decir: «Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración, José de Aguinaga.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

(G. C.—6.508) (O.—35.198)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

### ANUNCIO

De acuerdo con lo ordenado por el ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en fecha 2 de enero de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de enero del citado año, se recuerda para general conocimiento lo siguiente:

Queda prohibida la pesca, circulación y venta del lucio (*Exos Lucius L.*) desde el 1.º de enero hasta el 15 de abril, ambas fechas inclusive, comprendidas en el período de veda.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal Turull.

(G. C.—6.486)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de junio de 1953, con los números 814.771 de entrada y 138.639 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Bernardo Bañuls Tornero, a la disposición del Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 7.500 pesetas, para garantía de la fianza de la tarjeta de carreteras del vehículo de su propiedad M.-90.991,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Director general, P. O., José Rojo García.

(A.—9.505)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez. Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitres, de los de esta capital, seguidos por don Antonio Castro Juárez, con don Olegario Fernández Prada y don Ramón Perea Reyes, sobre tercera de dominio, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Vistos antes los señores del margen los autos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintitres, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Antonio Castro Juárez, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, con domicilio en glorieta del General Alvarez de Castro, número dos; que está representado por el Procurador don Hermínio Sánchez y Sánchez y defendido por el Letrado don Enrique Hortalá; y de otra, como demandado y apelante, don Olegario Fernández Prada, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Gu-

mersiendo Viñegla Aragón y defendido por el Letrado don Miguel Mathias; y de otra, como demandado y apelado, don Ramón Perea Reyes, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio,

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia apelada, siendo las costas de esta instancia a cargo del apelante. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado-apelado don Ramón Perea Reyes, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal de la misma, dentro de tercero día, además de notificarse en los estrados del Tribunal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soriano, José Morejón Castro y Alfonso Calvo (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Morejón Castro, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Ramón Perea Reyes, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.453) (C.—13.844)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Santiago Jiménez Trincado, en nombre de don Constantino Ruiz Arroyo, contra don Mariano Rubio González, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionen en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Primer lote.—Una máquina de coser, marca «Alfa», con pie, núm. 187.374; quince mesas de madera de haya, de tijera, y treinta sillas de madera de haya, de tijera.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Luis Cabrera, número ochenta y seis, dedicado a la venta de vinos al por menor, denominado «Casa Mariano».

Para cuya subasta se ha señalado el día siete de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo: el primero, los bienes muebles, y el segundo, los derechos de traspaso.

Que servirá de tipo para el primer lote el de cinco mil pesetas, y para el segundo el de cuarenta mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, la aprobación del remate o adjudicación de los mismos quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo, y el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—9.503)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Por providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se anuncia que, a instancia de doña Ana Gordillo Martínez, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia de su marido don Luis Capretti Otelo, natural de Boloña (Italia), nacido el día treinta de enero de mil novecientos, y domiciliado últimamente en Madrid, hijo de Antonio y de Teresa, cuyo paradero se ignora desde hace unos diecisiete años, en que partió hacia Africa.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo dos mil treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción, por dos veces, y con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.507)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se siguió ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de los de esta capital, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, por el delito de hurto, con el núm. 72, de 1944, contra otros y Antonio González Moreno, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el tipo de tasación, que fué de 6.000 pesetas, una camioneta, matrícula SS-2851, con motor «Renault» número 3.055, de 8 HP, que está depositada desde el año 1944 en el Almacén de Subastas de la División de Reclamaciones de la R. E. N. F. E., sito en la Estación Madrid-Imperial; cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de enero próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

**Tercero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al me-

jor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—6.517)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra doña Carmen Aurell Bogaña, sobre reclamación de cantidad, se han dictado las providencias del tenor siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Rodríguez-Solano.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve a sus autos, y apareciendo de la nota del señor Registrador de la Propiedad de Tarrasa, no admitida la anotación preventiva decretada por este Juzgado de embargo acordado sobre la finca hipotecada, que es: casa torre, situada en la carretera de Martorell a la ciudad de Tarrasa, señalada con el número ciento veinticinco, compuesta de bajos solamente, por aparecer inscrita a nombre de don Rafael Aymat González, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo ciento veintiséis de la ley Hipotecaria, se acuerda requerir al aludido don Rafael Aymat González como tercer poseedor de dicha finca, que es la hipotecada, para que en el plazo de diez días pague al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional la cantidad de cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesetas y cincuenta y nueve céntimos de principal, mil ochocientas setenta y ocho pesetas noventa y un céntimos de intereses vencidos hasta el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los sucesivos, y cuatro mil cuatrocientas pesetas para costas, apercibido de que si no paga ni desampara los bienes será responsable, con los suyos propios, además de los hipotecados, de los intereses devengados desde el requerimiento y de las costas judiciales a que por su morosidad diere lugar. Para que tenga lugar el requerimiento acordado, diríjase exhorto al señor Juez de primera instancia, Decano, de los de Barcelona.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Solano.—Ante mí: M. Gómez de Parada (rubricado).

**Providencia**

Juez, señor Rodríguez-Solano.—Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve a sus autos y como se solicita y lo que aparece del cumplimiento de dicho exhorto, se acuerda que el requerimiento al tercer poseedor de la finca hipotecada, acordado en el proveído de diecinueve de octubre anterior, don Rafael Aymat González, se practique por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, remitiéndose con el oportuno oficio, y, además, el requerimiento se practicará en la propia finca, dirigiéndose para que este lugar este último exhorto al señor Juez de primera instancia de Tarrasa.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Solano.—Ante mí: M. Gómez de Parada (rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se expresan a don Rafael Aymat González, tercer poseedor de la finca, y cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firma y sello en Madrid,

a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.497)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden y certificación de la excelentísima Audiencia Territorial, dimanante de los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Sahag Agop Bostanian, con don Zeno Pistolessi Davini y otros, sobre rendición de cuentas y otros extremos, se cita por medio del presente a los posibles herederos o causahabientes de dicho señor Pistolessi, fallecido, en esta capital, el día veintiséis de octubre último, para que dentro del plazo de nueve días se personen en dichas actuaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dichos herederos o causahabientes, que se desconocen quiénes puedan ser, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Jesús Serano.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.494)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Julián Ortiz Ceballos, hijo de Justo Ortiz Ceballos y de Petronila Ceballos Velarde, que falleció en Paco (Manila), el mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, asesinado en el Club Alemán, por los japoneses, a la liberación de Manila; en cuyo expediente, por providencia de este día, y conforme dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de dicho señor Ortiz Ceballos, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Miguel, doña María Luisa, don Manuel, don Justo y doña Beatriz Ortiz Ceballos, llamándose asimismo, por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.493)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, en nombre de don Deogracias Megino Ruf, contra don Antonio Buendía Castellanos, hoy sus herederos don Francisco y don Antonio Buendía Castellanos y los demás desconocidos e inciertos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de enero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ochocientos veintiséis mil veinticinco pesetas cincuenta y tres céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta celebrada, la participación indivisa de treinta y una centésimas partes, embargada en dichos autos y que al referido demandado corresponde en la siguiente finca:

«Casa construida señalada con el número doce de la calle de Arango, de esta

capital, antes número seis moderno. Ocupa una superficie de trescientos treinta y cuatro metros y cincuenta y dos decímetros, equivalentes a cuatro mil trescientos nueve pies y cincuenta y dos décimos de otro, cuadrados. Linda: por su frente, u Oeste, con dicha calle, en línea de veintitrés metros noventa y cinco centímetros; por la derecha, entrando, o Sur, en tres líneas, de doce metros treinta y cinco centímetros, cincuenta y dos metros veinticinco centímetros y un metro ochenta y cinco centímetros, con la casa número cuatro, hoy diez, de dicha calle de Arango, propiedad de doña Felisa Arango Millán; por la izquierda, al Norte, en línea de trece metros cuarenta centímetros y dos metros treinta centímetros, con patios de las casas números ocho y diez del paseo de La Habana, hoy Eloy Gonzalo, que fueron de don Andrés Arango y Castillo, y por el Este, en tres líneas de tres metros treinta centímetros, un metro treinta centímetros y diecisiete metros setenta centímetros, con finca de esta misma procedencia.»

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de ochocientas veintiséis mil veinticinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos; las dos terceras partes del citado tipo; que los títulos de propiedad de la citada finca están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.500)

## G E T A F E

### EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de dominio sobre inscripción de mayor cabida, instado por don Bonifacio Eusebio Sabroso, como representante legal de su esposa doña Matilde Barta Huete, en cuanto a la siguiente

### Finca

«Una casa, en la villa de Getafe, y su calle de Gálvez, número cinco, que linda: por el frente o Sur, con la calle de Gálvez; por la derecha, entrando, con casa de Martín Navarro; por la izquierda, casa de Eusebio Cifuentes y con la calle de Villaverde, y por la izquierda, con casa de Sotero Gutiérrez». Inscrita en el Registro de la Propiedad con una cabida de mil trescientos sesenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes a ciento seis metros cuadrados, si bien su superficie real es de doscientos ochenta y un metros cuadrados.

Por referido expediente pretende inscribirse con la expresada cabida real de doscientos ochenta y un metros cuadrados, y, por providencia de esta fecha, se acuerda citar por el presente edicto a los herederos de don Eusebio Cifuentes, así como a los de don Sotero Gutiérrez, por ser desconocidos sus domicilios, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en referido expediente alegando lo que a su derecho conviniere, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Getafe, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y

siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.494)

(A.—9.504)

## COLMENAR VIEJO

### EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por doña Eladia Sepúlveda Martín, don Nicasio, don Atanasio, don Andrés, doña Atanaska, asistida de su esposo don Joaquín Montalvo Sanz, y doña Carmen García Sepúlveda, asistida de su esposo don Carlos Montalvo Sanz, y doña María Luz García Morales, asistida de su esposo don Victoriano Gutiérrez González, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio del exceso de superficie no inscrito en el Registro de la Propiedad, de setenta hectáreas treinta y ocho áreas y once centiáreas, de la siguiente finca:

Una finca rústica, conocida por Cierro de las Cercas de la Casa, que se halla toda ella cercada, como indica su nombre, radicante en los términos municipales de Moralzarzal y Mataelpino, al sitio denominado «El Serrejón», siendo el referido Mataelpino uno de los tres pueblos que constituyen el Distrito Municipal de El Boalo. Tiene una cabida de cincuenta y ocho hectáreas sesenta y un áreas y ochenta y nueve centiáreas, de las que corresponden cuarenta y cinco hectáreas noventa y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas al término de Moralzarzal, y las doce hectáreas sesenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas restantes al de Mataelpino. Linda toda la finca: al Saliente y Norte, con el camino del Serrejón; Mediodía, cierro de Bautista Paredes y terreno de herederos de Higinio García, y Poniente, terreno de herederos de Vicente Morales y dicho cierro de Bautista Paredes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en cuanto a la parte radicante en término de Moralzarzal, en el tomo ochenta y cuatro del archivo, folio setenta y siete, finca número ciento cuarenta, inscripciones primera, segunda y tercera; y con respecto a la parte radicante al término de Mataelpino, en el tomo ochenta y ocho del archivo, libro tercero del Distrito de El Boalo, folio veinticuatro, finca número doscientos cincuenta y seis, inscripciones primera, segunda y tercera.

Les pertenece por fallecimiento de don Julián García Nogales, a virtud de escritura de partición de herencia otorgada en veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario que fué de Colmenar Viejo don Prudencio Sáenz Cruz; posteriormente, el heredero don Julián García Sepúlveda vendió su octava parte proindivisa a su hermano don Nicasio García Sepúlveda, por escritura otorgada en Fuencarral el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario de Miraflores de la Sierra don Nicolás Angulo; y más tarde, por fallecimiento de los herederos don Pedro, conocido por Aurelio, y don Dionisio García Sepúlveda, correspondió la octava parte, que respectivamente a cada uno de ellos pertenecía, a doña Eladia Sepúlveda Martín, por herencia del citado Pedro, conocido por Aurelio, y a doña María Luz García Morales, por herencia de su padre don Dionisio García Sepúlveda, según se hizo constar en la escritura otorgada en Becerril de la Sierra en diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario de Miraflores de la Sierra don Nicolás Angulo.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de superficie solicitado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Manuel Garayo Sánchez.

(A.—9.495)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, bajo el número ciento cuarenta y uno, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Ismael Pérez Fontán, como Procurador apoderado de «Previsores Reunidos» (Sociedad Anónima), contra doña María García González, de esta vecindad, y contra don Manuel García González, en paradero desconocido, sobre resolución de contrato y desahucio del piso bajo izquierda letra B de la casa número sesenta y dos de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, y costas (cuantía, dos mil cuatrocientas pesetas), fundado en la causa de cesión no consentida, alegándose los oportunos hechos y fundamentos de derecho.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a don Manuel García González, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezca en dichos autos, pues de no hacerlo será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Manuel García González, cuyo paradero se desconoce, a los fines acordados e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Oficial habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.496)

### JUZGADO NUMERO 18

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición, seguido a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Eusebio González Brea, que litiga en concepto de pobre, contra don Francisco Cubas Ponce y otros, sobre rescisión de contrato de compra-venta, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### SENTENCIA

En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, presen, digo, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Eusebio González Brea, mayor de edad, casado, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez; y de la otra, como demandados, don Francisco Cubas Ponce y doña Alberta Ponce Prieto, mayores de edad, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; y los ignorados herederos de don Maximino Navarro Gamboa y de doña Leandra Ponce Prieto, constituidos en rebeldía, sobre rescisión de contrato de compra-venta.....

#### FALLO

Que desestimando la excepción de prescripción alegada por los demandados don Francisco Cubas Ponce y doña Alberta Ponce Prieto, y estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en representación de don Eusebio González Brea, contra don Francisco Cubas Ponce, doña Alberta Ponce Prieto y los ignorados herederos de don Maximino Navarro Gamboa y doña Leandra Ponce Prieto, debo declarar y declaro rescindido el contrato de compra-

venta de la finca urbana sita en Torrejón de Velasco, calle de Pozas, número treinta y uno, suscrito por don Eusebio González Brea y don Maximino Navarro Gamboa con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, imponiéndoles, además, las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

#### Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Doctor Francisco Torremocha (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Maximino Navarro Gamboa y doña Leandra Ponce Prieto, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Doctor Francisco Torremocha.

(C.—13.846)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición número cuatrocientos ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y siete, formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de don Modesto de Aysa y de Ayala, contra don Jacques Cherprenet, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número veintisiete de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital; en cuyos autos, se ha acordado emplazar al demandado don Jacques Cherprenet, en ignorado paradero, para que en término improrrogable de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda referida, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Jacques Cherprenet, en ignorado paradero, a disposición del cual se encuentran, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y de los documentos, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.498)

#### Notificaciones de sentencia

### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 195, de 1957, por lesiones, contra Higinio Feijóo Cousido y Fernando Rodríguez Rivero, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1957.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Constantino Fernández y otro, y como denunciados, Higinio Feijóo Cousido y Fernando Rodríguez Rivero, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Higinio Feijóo Cousido y Fernando Rodríguez Rivero a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprensión privada y al pago por mitad de las costas de este juicio.—Notificándose a los denunciados en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1957.

(B.—5.603)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 339, de 1957, por estafa, contra Cándido Amat Beltrán, por estafa, aparecen particulares de sentencia, parte dispositiva y fallo que dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El señor Juez, don Manuel Martín y Martín Cruz, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Cándido Amat Beltrán, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cándido Amat Beltrán a la pena de cinco días de arresto, pago de 500 pesetas de indemnización y pago de las costas de este juicio, sirviendo de notificación el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. M. Cruz.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1957.

(B.—5.944)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 562, de 1957, por estafa, contra Enrique Ardid Miranzo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas contra Enrique Ardid Miranzo, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo: Que debo condenar, digo, absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Enrique Ardid Miranzo, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. M. Martín Cruz (rubricado).

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1957.

(B.—5.943)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 479, de 1957, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre María Fernández Guerrero y Eulogia Lorenzo Ferbenza, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Fernández Guerrero a la pena de dos días de arresto y a Eulogia Lorenzo Ferbenza a la pena de dos días de arresto, 25 pesetas de multa y pago de costas por mitad.—Notificándose ésta a las partes por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. M. Cruz.

(B.—5.945)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 470, de 1957, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El señor Juez municipal núm. 2, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la

acción pública, y de otra, Josefa Martín Martín Vicente y María del Carmen Ruiz Sánchez, cuyas demás circunstancias constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Vicente Martín y María del Carmen Ruiz Sánchez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. M. Cruz (rubricado).

Sirviendo este edicto de notificación de sentencia a las partes.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1957.

(B.—5.946)

#### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas núm. 177, de 1957, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por atropello de Antonio Martínez Ferrer, contra Arturo Carrero Salgado, se ha dictado sentencia con fecha 31 de agosto del año 1957, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Antonio Martínez Ferrer y Arturo Carrero Salgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Arturo Carrero Salgado, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1957.

(G. C.—5.868) (B.—5.668)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 173 de orden, del año 1957, contra Alberto Rodríguez Méndez y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1957, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Rodríguez Méndez, como autor de dos faltas de lesiones intencionales (artículo 582), a las penas de quince días de arresto por cada una de ellas y al pago de una quinta parte de las costas de este juicio de faltas; que debo condenar y condeno a José Lucas Fernández y Luis Martínez Villa, como autores de una falta de desorden público, a las penas de ciento veinticinco pesetas de multa a cada uno (artículo 510, núm. 4) y reprensión privada, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria...; y que debo absolver y absuelvo a José Menéndez Menéndez, declarando de oficio dos quintas partes de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Menéndez Menéndez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1957.

(G. C.—5.984) (B.—5.766)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 495 de orden, del año 1957, contra Samuel Sayagües Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Samuel Sayagües Sánchez y Victorino Barrero Menéndez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Samuel Sayagües Sánchez expido el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1957.

(G. C.—6.310) (B.—6.033)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 425 de orden, del año 1957, seguido ante este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, por lesiones

por imprudencia a María García Lima, contra Bernardo López Teruel y Julián González Carrasco, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1957.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Bernardo López Teruel y Julián González Carrasco,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bernardo López Teruel y Julián González Carrasco, declarando las costas de oficio.—Notifíquese esta sentencia a María García Lima por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María García Lima, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de noviembre de 1957.

(B.—5.637)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 436 de orden, del año 1957, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones a Gamie Lovise Robinson, contra Marilyn Lovise Robinson y Adela Fernández Murillo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1957.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Marilyn Lovise Robinson y Adela Fernández Murillo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marilyn Lovise Robinson y Adela Fernández Murillo, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Adela Fernández por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Adela Fernández Murillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de noviembre de 1957.

(B.—5.638)

#### GETAFE

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 21, de 1957, sobre lesiones, contra Francisca Jiménez Tallón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Getafe, a 13 de marzo de 1957.—Vistos por el señor Juez comarcal don Luis del Prado y de Lara los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Josefa Vilchez Hernández, mayor de edad, vecina de San Martín de la Vega, y en concepto de denunciada, Francisca Jiménez Tallón, de igual vecindad, mayor de edad, cuyas circunstancias ya constan, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las inculpadas Josefa Vilchez Hernández y Francisca Jiménez Tallón a la pena de un día de arresto y pago de la mitad de las costas del juicio, como autores de la falta del artículo 582 del vigente Código Penal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Prado. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto. Y para que conste y tenga lugar la notificación a la

inculpada Josefa Vilchez Hernández, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Getafe, a 16 de noviembre de 1957.

(G. C.—5.824) (B.—5.599)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 105, de 1957, contra Rafael Moreno Gómez, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Getafe, a 16 de octubre de 1957.—El señor don Enrique Cervera Butragueño, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, don Godofredo Hernández Eliso, mayor de edad, vecino de Madrid, chófer, y como denunciado, Rafael Moreno Gómez, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, chófer, y demás circunstancias que constan...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas diligencias al denunciado Rafael Moreno Gómez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Cervera.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Getafe, a 25 de noviembre de 1957.

(G. C.—5.997) (B.—5.783)

#### MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas que se instruye por lesiones, núm. 261, de 1957, contra Angeles Riesgo, la que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le notifique la sentencia dictada en este juicio por este medio, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angeles Riesgo a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Angeles Riesgo se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 25 de noviembre de 1957.

(B.—5.788)

## BANCO URQUIJO

### Dividendo complementario

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de los Estatutos sociales, y de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas, como dividendo complementario del ejercicio de 1957, la cantidad de sesenta pesetas a cada una de las acciones números 1 al 270.000, y treinta pesetas a los números 270.001 al 285.000.

El pago tendrá lugar, a partir del día 2 de enero próximo, en la Central y sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—

El Consejo de Administración.

(A.—9.502)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 61.689, por 1.200 pesetas, fecha 31 de octubre de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—

Por el Interyentor (Firmado).

(A.—9.506)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25